



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 OCT 2023

2023-5-1-0007506

VISTO: la invitación recibida a las Reuniones Anuales conjuntas del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, que se llevarán a cabo entre los días 11 y 14 de octubre de 2023, en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos;

CONSIDERANDO: I) que es necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Marrakech, incrementado en un 40%, es de U\$S 239,40 (dólares estadounidenses doscientos treinta y nueve con 40/100);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnase en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, a la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, entre los días 9 y 15 de octubre de 2023, para asistir a las Reuniones Anuales conjuntas del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

2°) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por el 10% (diez por ciento) de 2 (dos) días (09/10 y 15/10), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (10/10 y 13/10), más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 2 (dos) días (11/10 y 12/10), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (14/10), para la ciudad de Marrakech, que ascienden en total a U\$S 1.029,42 (dólares estadounidenses mil veintinueve con 42/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

78412129

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Marrakech- Montevideo no podrá superar los U\$S 10.527,10 (dólares estadounidenses diez mil quinientos veintisiete con 10/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 9.154,00 (dólares estadounidenses nueve mil ciento cincuenta y cuatro) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República